

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

2022 00362 00

En atención a la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte demandante, se le pone en conocimiento que el despacho ya ordenó el secuestro de los inmuebles en los cuales se inscribió la demanda en este asunto.

Em cuanto a la solicitud de los linderos del inmueble con folio de matrícula 290-34459, que según el abogado se encuentran en poder del juzgado en otro proceso que cursó en este estrado, se le solicita que indique los datos del proceso, por cuanto de la búsqueda que se hizo en siglo XXI no se encontró proceso con los datos que arroja el folio de matrícula, o en su defecto haga la solicitud a la oficina de registro a fin de que le suministren copia de la sentencia, lugar donde también reposa dicho documento.

Se le pone de presente al abogado que los linderos de los inmuebles objeto de secuestro los debe allegar ante la autoridad comisionada y no ante este juzgado

En cuanto al pronunciamiento de las excepciones de mérito el despacho no hará pronunciamiento por ahora, por cuanto está pendiente que conteste la demanda la curadora ad litem de los herederos indeterminados del causante ALFONSO JOSÉ GÓMEZ ARIAS, y aún no se ha dado traslado de las excepciones propuestas por todos los demandados

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a883a3dca769d17a18f19659dc7501ba7da4bc8dbe7dbad3ffef83373857d**

Documento generado en 28/04/2023 10:01:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>